

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PROGRAMAS DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

1. **DURACIÓN:** 3 años

2. **TIPO DE PROGRAMA:**

- a. En un Centro: hospital clínico u hospital base con convenio si no es universitario
- b. Cooperativo, en 2 o más centros asistenciales, con convenio

3. **REQUISITOS ACADEMICOS:**

- a. Jefe de Programa: Profesor (de la primera o segunda más alta jerarquía de la categoría regular u ordinaria de la universidad)
Por excepción puede aceptarse una situación distinta por un plazo no superior a 4 años, si es avalada por el decano.
Contrato mínimo de 22 horas semanales por la universidad (Idealmente debería haber en la unidad académica algún docente con 44 h contratadas)
- b. El programa debe depender de un Departamento que también desarrolle actividades de pregrado. El equipo docente del departamento que imparte el programa debe contar con docentes universitarios contratados, con evaluación académica y un mínimo de jornadas de 11 horas semanales por cada alumno adscrito al programa.
- c. Docentes asistenciales: Los médicos asistenciales de los centros de formación, que participen en el programa, deberán tener el reconocimiento académico correspondiente, sea en la categoría regular (ordinaria) o agregada (adjunta), y el certificado de especialista por programa universitario o por CONACEM..
- d. Sistema de evaluación: debe ser claro y estar bien definido en el programa
- e. Es deseable que el alumno elabore y desarrolle un proyecto de investigación durante su permanencia en el programa, el que eventualmente le permitiese ingresar a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología.
- f. Vacaciones: 3 semanas cada año

4. DEPENDENCIAS FISICAS

4.1 Servicio de Obstetricia con las siguientes dependencias:

- i. Urgencia ginecológica y obstétrica
- ii. Residencia ginecológica y obstétrica
- iii. Prepartos y Partos
- iv. Pabellón de cirugía obstétrica
- v. Puerperio
- vi. Hospitalización para patología del embarazo y alto riesgo obstétrico.
- vii. Unidad de Recién Nacidos
- viii. Unidad de ecografía y monitorización fetal

4.2 Servicio de Ginecología con las siguientes dependencias:

- 4.2.1 Hospitalización ginecológica
- 4.2.2 Pabellón de cirugía ginecológica
- 4.2.3 Cirugía laparoscópica
- 4.2.4 Laboratorio clínico general y de la especialidad
- 4.2.5 Radiología y ultrasonografía
- 4.2.6 Acceso a unidad de cuidados intensivos
- 4.2.7 Personal de anestesia ginecobstétrica, con Anestesiólogo incorporado al turno de residencia

4.3 Consultorios externos con las siguientes actividades:

4.3.1 Consulta nivel primario:

- Consulta Ginecológica
- Consulta Obstétrica

4.3.2 Consulta nivel secundario:

- Unidad de patología cervical
- Unidad de oncología ginecológica
- Unidad de infertilidad
- Unidad de alto riesgo obstétrico
- Unidad de ginecología general
- Unidad de Planificación familiar

4.4 Dependencias físicas adecuadas para:

- 4.4.1 Residencia: habitaciones y sala de estar
- 4.4.2 Sala para estudio y trabajo con computador en línea
- 4.4.3 Sala de reuniones
- 4.4.4 Auditorio
- 4.4.5 Biblioteca con textos actualizados de la especialidad y suscripción a revistas de la especialidad (por lo menos 3)
- 4.4.6 Acceso expedito a Internet y biblioteca virtual

5 CAPACITACION PROGRAMADA Y VOLUMEN ASISTENCIAL

- 5.1 Experiencias programadas de aprendizaje: deben incluir como mínimo las siguientes unidades curriculares:
- 5.1.1 Residencia ginecológica y obstétrica
 - 5.1.2 Ginecología General: sala y pabellón, incluye cirugía laparoscópica
 - 5.1.3 Embarazo patológico y puerperio
 - 5.1.4 Ultrasonografía Ginecológica y Obstétrica
 - 5.1.5 Oncología Ginecológica
 - 5.1.6 Infertilidad
 - 5.1.7 Alto Riesgo Obstétrico
 - 5.1.8 Lectura crítica de publicaciones científicas
 - 5.1.9 Bioética
- 5.2 Volumen asistencial de centros adscritos al programa: El programa debe disponer de unidades que permitan acceder a niveles asistenciales mínimos, entre los que conviene señalar los siguientes (para un programa que contemple 2 residentes por año):
- 5.2.1 Partos: 2.500 al año
 - 5.2.2 Cirugía Ginecológica: 500 al año
 - 5.2.3 El alumno deberá llevar un registro de los procedimientos quirúrgicos que realice, que incluya: atención de partos, operaciones cesáreas (cirujano), intervenciones ginecológicas.
- 5.3 El alumno debiera tener facilidades para asistir a cursos, reuniones científicas, reuniones de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología, Congresos, siempre que no interfieran con sus obligaciones curriculares y de residencia.